



**VI CONVOCATORIA 2013
FONDOS CONCURSABLES FONDO AMBIENTAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Resolución No. CAFA-002-2013

EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

Considerando:

Que, con fecha 21 de enero de 2011, los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental aprobaron las reformas al Reglamento Interno del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y establece en su artículo 7 que el Comité Administrador es la máxima autoridad y ejerce el nivel directivo o gobernante del Fondo Ambiental, establece la misión, define políticas y objetivos; y en consecuencia tiene a su cargo la decisión, orientación y aprobación del financiamiento de planes, programas, proyectos y presupuesto del Fondo Ambiental:

Que, mediante Acta No. 06/2013 de fecha 15 de julio de 2013, en su punto 2 resuelve aprobar y disponer a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental realice la **VI Convocatoria para la presentación de proyectos mediante la modalidad de Fondos Concursables - Fondo Ambiental MDMQ 2013**;

En uso de las atribuciones y competencias determinadas en el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 250, sancionada el 17 de abril de 2008,

Resuelve:

Art. 1.- Convocar a personas jurídicas ecuatorianas de derecho público o privado sin fines de lucro, para que presenten propuestas de proyectos, de conformidad con lo establecido en las "Bases para la presentación de proyectos mediante la modalidad de Fondos Concursables", VI Convocatoria 2013.

Art. 2.- Publicar las "Bases para la presentación de proyectos mediante la modalidad de Fondos Concursables", VI Convocatoria 2013, así como el "Instructivo para la transferencia de recursos públicos a personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado sin fin de lucro a través de la modalidad de Fondos Concursables", en los portales WEB www.quitoambiente.gob.ec y/o www.fondoambientalquito.gob.ec

Art. 3.- Los interesados podrán obtener las Bases de la presente convocatoria a través de los portales www.quitoambiente.gob.ec y/o www.fondoambientalquito.gob.ec o directamente en las oficinas del Fondo Ambiental del MDMQ, ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa.

Art. 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en dos de los diarios de mayor circulación en el país, a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental.

Quito DM, 10 de octubre de 2013.

**Comité Administrador
Fondo Ambiental
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

